160208
R. Dir. 107/3.811
AA/sn

Ref: RADIMON S.A. SOLICITA PRÓRROGA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 46/14. BONIFICAR.

Montevideo, 9 de marzo de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la empresa RADIMON S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la misma se solicita la prórroga de la Resolución de Presidencia 46/14 del 8/4/2014, prorrogada por la Resolución de Directorio 712/3.757 hasta el 8/12/2015.

II. Que en la citada Resolución se estableció el siguiente esquema de bonificaciones para el Puerto de Paysandú:

- Tarifa de USD 10 por contenedor movilizado para la utilización de la Grúa Liebherr.

- 72 horas libres sin pago de proventos por el suministro de la Zona Contigua al Muelle, para depósito de contenedores cargados.

- Bonificación de 2/3 en la tarifa de almacenaje para contenedores vacíos en la zona no pavimentada (nivel bonificado equivalente a USD 1,42/m2/mes).

III. Que la Resolución de Directorio 184/3.768 del 15/4/2015, modificó la bonificación establecida por dicha Resolución de Presidencia en lo referente a la tarifa de almacenaje, pasando a cobrarse USD 0,71/m2/mes al almacenaje de contenedores (vacíos y cargados) y cargas proyecto en la zona no pavimentada de dicho puerto, manteniéndose la tarifa de USD 1,42/m2/mes para contenedores vacíos en la zona pavimentada.

IV. Que la División Paysandú informa que en dicho año se movilizaron 1.801 contenedores (958 cargados y 843 vacíos), donde los contenedores cargados fueron embarcados en el buque “Provincias Unidas” con destino de exportación (con cítricos y miel), realizándose el transbordo hacia buques de ultramar en el Puerto de Montevideo.

V. Que la cantidad de arribos del citado buque durante 2015 fue superior a la de 2014, llegando a tener 2 escalas semanales en el período de mayor actividad, arribando a un total de 39 escalas al finalizar la zafra de cítricos.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Desarrollo Comercial considera más adecuado tratar el tema de áreas para contenedores en el expediente 160207, continuando en éste con las bonificaciones relativas al uso de la grúa Liebherr y el suministro de Zona Contigua a Muelle.

II) Que el citado esquema de bonificaciones contribuye a viabilizar el tráfico fluvial de productos contenerizados, llevando a que se movilicen además de los graneles en el citado puerto otras cargas.

III) Que la movilización de contenedores genera la demanda de otros servicios portuarios además del uso de la grúa y de áreas para almacenaje (uso de infraestructura de la mercadería y del contenedor, uso de los spreaders, uso del generador para refrigeración) como asimismo se contribuye con una logística más eficiente que beneficia al propietario de la carga.

IV) Que mediante la aplicación de tarifas promocionales se busca consolidar el negocio de contenedores en el Puerto de Paysandú.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.811, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer por el término de un año desde la fecha de aprobación de la presente Resolución, las siguientes bonificaciones para el Puerto de Paysandú:

   - Puesta a disposición de la Grúa Liebherr a USD 10 por contenedor movilizado.
   - 72 horas libres por el suministro de la Zona Contigua al Muelle, para contenedores cargados.

2. Enviar por el Departamento Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – División Paysandú.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la firma solicitante, a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.